

Obligaciones laborales en caso de fallecimiento del trabajador

Informativo Laboral N° 18

Enero 2023



Contenido

01

Introducción

02

Extinción de la relación laboral y pago de beneficios sociales

03

Seguro de Vida Ley

04

Sistema Privado de Pensiones

05

Prestación por sepelio - ESSALUD

06

Obligación de reportar accidentes mortales al Ministerio de Trabajo

Introducción



Las causales de extinción del contrato de trabajo que prevé nuestra legislación laboral son numerosas, siendo una de ellas la causal por muerte o fallecimiento del trabajador, prevista en el inciso a) del artículo 16 del Decreto Supremo N° 003-97-TR, TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

El presente informativo tiene como finalidad señalar las principales obligaciones que tiene el empleador frente al eventual fallecimiento de un trabajador, sea este dentro o fuera de sus instalaciones.



02

Extinción de la relación laboral y pago de beneficios sociales

Ante la extinción de la relación laboral por causa del fallecimiento del trabajador, el empleador debe darlo de baja en el T-Registro de la Planilla Electrónica- Plame, colocando la fecha de cese y el motivo de la baja, sustentando la información con el acta de defunción del trabajador.

Por otro lado, el empleador cuenta con un plazo máximo de 48 horas desde que ha tomado conocimiento del deceso para otorgar la liquidación de beneficios sociales del trabajador a sus beneficiarios. Para ello, se requiere el reconocimiento de herederos a través del testamento, o a falta de éste, en la sucesión intestada.

La liquidación de beneficios sociales y remuneraciones comprende los siguientes conceptos:

- Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) trunca.
- Vacaciones generadas y no gozadas, así como las vacaciones trunca.
- La gratificación legal trunca.
- Remuneraciones pendientes de pago.
- Cualquier otro beneficio económico legal o convencional pendiente de pago.

En el caso de la CTS el empleador entregará al depositario (entidad bancaria) el importe de la compensación por tiempo de servicios que hubiera tenido que pagarle directamente, dentro de las 48 horas de notificado o de haber tomado conocimiento del deceso.



03

Seguro de vida ley

Todo trabajador tiene derecho a un seguro de vida a cargo de su empleador, desde el inicio de la relación laboral.

En esta línea, todo empleador del régimen de la actividad privada se encuentra obligado a contratar a favor de sus trabajadores una póliza de seguro de vida, que cubra las contingencias derivadas del fallecimiento o invalidez permanente. Este concepto tiene por finalidad indemnizar a los familiares directos del trabajador que fallece durante la relación laboral o a los propios trabajadores si quedaran en invalidez permanente y total.

En caso de que el empleador no cumpliera con la obligación de contratar la póliza de seguro de vida, y el trabajador falleciera, o sufriera un accidente que lo invalide permanentemente, deberá pagar a sus beneficiarios el monto del seguro que corresponda.

¿Quiénes son los beneficiarios de este seguro?

El cónyuge o conviviente y los descendientes, sólo a falta de éstos, corresponde a los ascendientes y hermanos menores de 18 años.

"El trabajador se encuentra obligado a entregar a su empleador una declaración jurada, con firma legalizada, sobre los beneficiarios del seguro de vida. Esta debe ser entregada por el empleador bajo responsabilidad, a la compañía de seguros contratada, dentro de 48 horas de producido el fallecimiento del trabajador. Producido el deceso del trabajador, y formulada la solicitud correspondiente, la compañía de seguros procederá a entregar el monto asegurado a los beneficiarios que figuren en la declaración jurada o en el testamento por escritura pública (si este es posterior a la declaración jurada)."

En caso de que el trabajador fallezca, y transcurra el plazo de un (01) año de ocurrido el deceso y ninguno de los beneficiarios hubiese ejercido su derecho, el empleador tiene derecho a cobrar el capital asegurado en la póliza."



¿Cuál es la remuneración asegurable para el pago de la póliza?

Está constituida por aquellas que figuran en las planillas y boletas de pago, percibidas habitualmente por el trabajador aun cuando sus montos puedan variar, hasta el tope de la remuneración máxima, establecida para efectos del seguro. Se encuentran excluidas las gratificaciones, participaciones, compensación vacacional adicional y otras que no se abonen mensualmente.

¿Cuáles son las indemnizaciones a las que da derecho el Seguro de Vida Ley en caso de fallecimiento?

El monto del beneficio que otorga el seguro de vida es el siguiente:

- En caso de fallecimiento natural del trabajador, se deberá abonar a sus beneficiarios dieciséis (16) remuneraciones, que se establecen en base al promedio de lo percibido por aquél en el último trimestre previo al fallecimiento.
- En caso de fallecimiento del trabajador a consecuencia de un accidente, se abonará a los beneficiarios treinta y dos (32) remuneraciones percibidas por el trabajador en la fecha previa al accidente.

El monto del beneficio es distinto tratándose de trabajadores que tengan menos de tres (03) meses de servicios.

04

Sistema privado de pensiones

Cuando el afiliado fallece, sus beneficiarios directos pueden contar con una pensión de sobrevivencia. Se considera como beneficiarios a los siguientes familiares directos:

- Cónyuge o concubino.
- Hijos (menores de 18 años y mayores de 18 años en situación de invalidez).
- Padres (que dependan económicamente del afiliado y los que estén en situación de invalidez).

De no existir beneficiarios, los herederos considerados en la declaratoria de herederos, sucesión intestada o testamento inscrito pueden solicitar la devolución del fondo en calidad de herencia.

El empleador no tiene la obligación de comunicar del deceso a la Administradora Privada de Pensiones correspondiente, bastando únicamente con dar de baja al trabajador en la AFPNET.

Asimismo, en caso de fallecimiento del afiliado, es posible solicitar la devolución de los gastos de sepelio a quien los haya realizado. La solicitud de devolución debe ser ingresada por el familiar directo que realizó el gasto, y debe presentar las boletas de pago, acta de defunción y documento que acredite el parentesco con el afiliado.

05

Prestación por sepelio - ESSALUD

Essalud otorga la prestación de sepelio a quien cumpla la condición de beneficiario o familiar directo del asegurado fallecido, que acredite haber efectuado los gastos de los servicios funerarios por la muerte de un asegurado regular titular sea activo o pensionista. Dicha prestación contempla un monto máximo de S/ 2,070.00 a ser entregado.

¿Cuáles son los requisitos para acceder a esta prestación?

- El asegurado regular titular debe contar con tres (03) meses consecutivos de aportaciones o cuatro (04) no consecutivos dentro de los seis (06) meses calendario anteriores al mes en que ocurrió su fallecimiento.
- El asegurado agrario debe contar con tres (03) meses consecutivos de aportaciones o cuatro (04) no consecutivos en los últimos doce meses, anteriores al mes en que ocurrió su fallecimiento.
- El trabajador debe tener vínculo laboral en el momento del fallecimiento.
- Pensionistas: Mantener su condición de pensionistas al momento de la contingencia.
- Esta prestación no corresponde ser otorgada a los fallecidos afiliados al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

Asimismo, el beneficiario cuenta con un plazo de seis (06) meses contados desde el fallecimiento del asegurado titular para presentar su solicitud.

06

Obligación de reportar accidentes mortales al Ministerio de Trabajo

En caso de suscitarse un accidente de trabajo con consecuencias mortales, el empleador se encuentra obligado a notificar al Ministerio de Trabajo de dicho suceso en un plazo no mayor de 24 horas de haberse producido.

El empleador debe efectivizar el cumplimiento de dicha obligación mediante el empleo del Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales, en el portal del Ministerio de Trabajo a través del siguiente enlace: <https://www.gob.pe/774-notificar-accidentes-en-el-trabajo-y-enfermedades-ocupacionales>. De esta manera, deberá registrar el formulario de accidentes mortales, siendo el único requisito ingresar con su clave SOL. Excepcionalmente, puede realizarlo mediante comunicación escrita a través de la entrega del formulario respectivo a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, o dependencia correspondiente a la localidad en la que se produzca el fallecimiento.

Asimismo, es obligación del empleador, conjuntamente con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizar la investigación de cada accidente mortal y adoptar las medidas correctivas correspondientes dentro de los diez (10) días de ocurrido.

Resulta importante señalar que el no notificar un accidente de trabajo mortal a la autoridad competente, constituye una infracción grave en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al literal 2) del artículo 27 de la Ley General de Inspección Laboral. A ello, se le aúna que el incumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud en el trabajo que ocasione un accidente de trabajo mortal configura una infracción muy grave, de acuerdo al literal 10) del artículo 28 de la referida ley, conforme se detalla a continuación:

Infracción	Gravedad	Multa (Empresa no MYPE - UIT 2023)
No dar cuenta a la autoridad competente de los accidentes de trabajo mortales o de los incidentes peligrosos ocurridos (...)	Grave	S/ 7,771.50
El incumplimiento de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo que ocasione un accidente de trabajo mortal.	Muy grave	S/13,018.50
Total en base a un promedio de 1 a 10 trabajadores afectados		S/ 20,790.00



Contactos clave



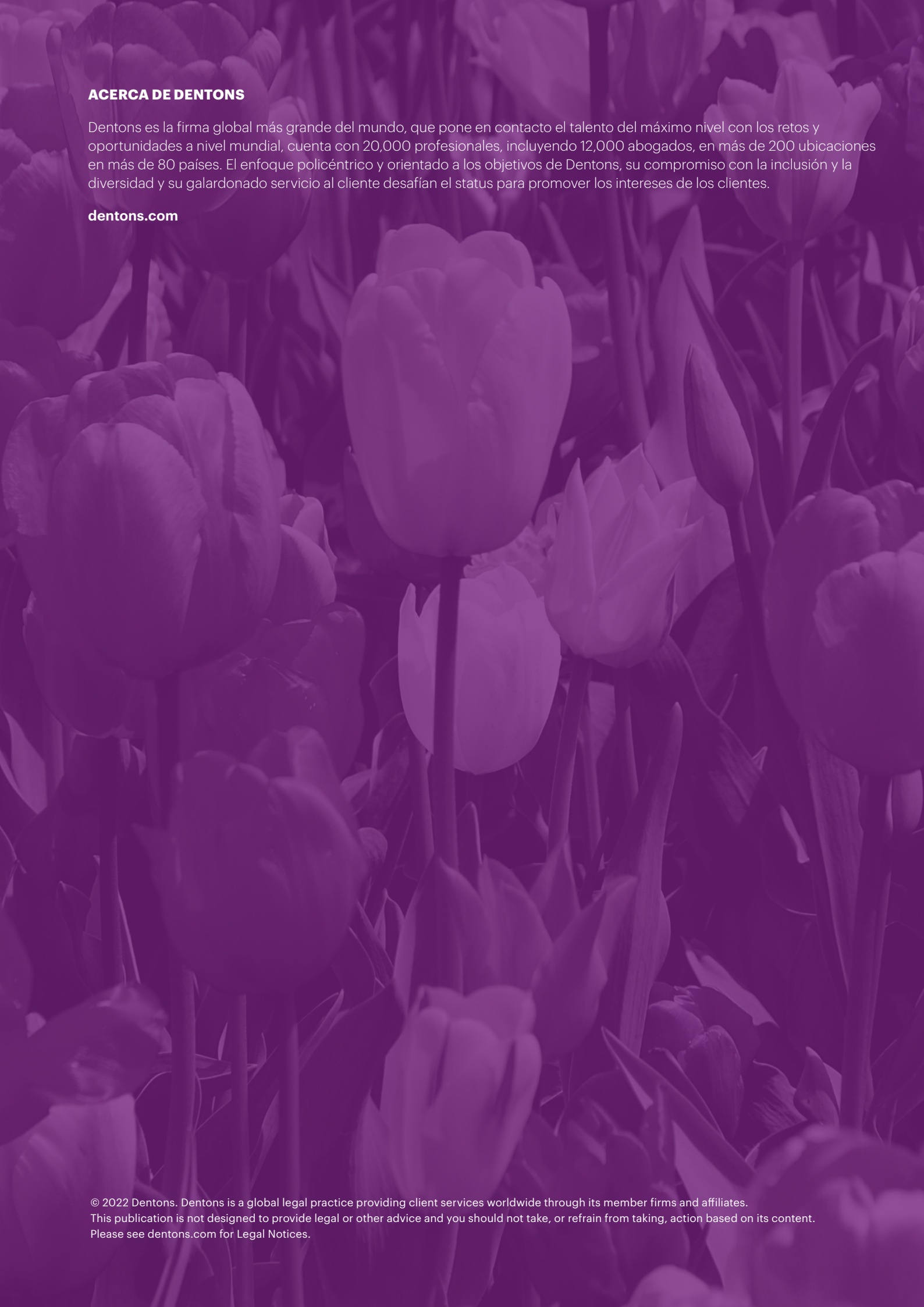
Pamela Duffy
Socia, Lima
D +51 1 208 4200 Ext 124
pamela.duffy@dentons.com



Jaime Zegarra
Asociado Senior, Lima
D +51 1 208 4200 Ext 124
jaime.zegarra@dentons.com



Lucia Varillas
Asociada, Lima
D +51 1 208 4200 Ext 124
lucia.varillas@dentons.com



ACERCA DE DENTONS

Dentons es la firma global más grande del mundo, que pone en contacto el talento del máximo nivel con los retos y oportunidades a nivel mundial, cuenta con 20,000 profesionales, incluyendo 12,000 abogados, en más de 200 ubicaciones en más de 80 países. El enfoque policéntrico y orientado a los objetivos de Dentons, su compromiso con la inclusión y la diversidad y su galardonado servicio al cliente desafían el status para promover los intereses de los clientes.

[dentons.com](https://www.dentons.com)